

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0519
EXPEDIENTE: LXIV_519_180321.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 519

18 de marzo del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 519 Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes hace un respetuoso exhorto al H. Congreso de la Unión a que modifique el Artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política Mexicana, así como diversas disposiciones de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado** para que se regule el denominado Teletrabajo.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 18 de marzo del año 2021.





LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



JESÚS TERÁN
PEREDO
BICENTENARIO DEL NADALICIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA

JORGE SAUCEDO GAYTÁN
DIPUTADO PRESIDENTE.

PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.